Rosario Norte 100, Of. 902-904, Las Condes
Santiago – CHILE
+59 2 2565 9000
www.autopistadelitata.cl

Santiago, 2 de abril de 2025

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES N° 15, DE 2010

Señora
SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista el Itata S.A.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente y, en particular, en la Norma de Carácter General N° 30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para estos efectos, informo el siguiente Hecho Esencial respecto de Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A. (la "Sociedad"), titular de la concesión de la obra pública fiscal denominada "Acceso Norte a Concepción" (Decreto Supremo MOP N° 7 de 6 de enero de 1995, publicado en el Diario Oficial el 5 de abril de 1995).

Con fecha 31 de marzo de 2025, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas ("MOP") celebró con la Sociedad el Convenio Ad Referéndum N° 4 del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Acceso Norte a Concepción". Mediante dicho convenio, las partes acordaron la compensación del diferencial existente entre ciertos costos, ingresos adicionales y pérdidas de ingresos referidos en el numeral 5.2 del Convenio Ad Referéndum N° 2 de 4 de septiembre de 2018 (aprobado por Decreto Supremo MOP N° 140 de 6 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de 26 de junio de 2019), por un monto a favor de la Sociedad equivalente a UF 2.462,01.-Unidades de Fomento (UF), netas de IVA.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

MOISES EDGARDO VARGAS EYZAGUIRRE
Firmado digitalmente por MOISES EDGARDO VARGAS EYZAGUIRRE
Fecha: 2025.04.02 16:59:35 -03'00'

Moisés Vargas Eyzaguirre
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista del Itata S.A.

c.c.: Archivo